



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO N° 0134- 2019**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo N° 030-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No IGU-14511 se ha proferido AUTO PARN -0990 del 22 de mayo de 2019, el cual reza:

Mediante radicado N° 2019903030511682 del 03 de abril del año 2019, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor NATANAEL MEDINA VEGA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. IGU-14511, presentó solicitud de Amparo Administrativo contra la señora MARÍA HELENA DURÁN CÁRDENAS argumentando entre otros, los siguientes hechos:

*(...)*

*me permito solicitar en virtud de los artículos 306 a 316 del código de minas (Ley 685 de 2001), con el objeto de que se tomen las medidas necesarias y se proceda con la suspensión de los trabajos mineros que en la actualidad viene realizando la señora MARÍA HELENA DURÁN CÁRDENAS de manera directa y/o sus encargados, dentro del área del contrato de concesión minera IGU-14511 del cual el suscrito ostenta la condición de titular."*

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor NATANAEL MEDINA VEGA ostenta la condición de cotitular del Contrato de Concesión No. IGU-14511.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día nueve (09) de julio de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor NATANAEL MEDINA VEGA en la calle 16 N° 14-41 de la ciudad de Duitama Boyacá.

Teniendo en cuenta que no registra en la solicitud de Amparo Administrativo dirección donde se pueda realizar la notificación a la querellada, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es en la Finca El Bosque, Vereda el Alto del municipio de Socha- Boyacá.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de Socha - Boyacá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al alcalde del municipio de Socha el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a la querellada en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la Finca El Bosque, Vereda el Alto del municipio de



MINMINAS



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Socha- Boyacá; posteriormente proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor NATANAEL MEDINA VEGA, como parte querellante, para que haga acompañamiento, por sí o por interpuesta persona a fin de surtir la notificación a la querellada.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: NATANAEL MEDINA VEGA quien se notificarán en la calle 16 N° 14-41 de la ciudad de Duitama Boyacá.

QUERELLADA: MARÍA HELENA DURÁN CÁRDENAS, quien se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticuatro (24) de mayo de 2019, a las 4:00 p.m.

